



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4800

Martes 29 de Noviembre de 1853.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

EXPOSICION A S. M.

Señora: En noviembre próximo pasado pidió la administracion al contratista de tabacos 1271 quintales de habano vuelta de abajo: 2,827 vuelta de arriba: 9,200 kentuky superior; y 20,000 virginia y kentuky, cuya entrega habia de hacer en los últimos meses de este año.

Sin duda hubo de creerse que las existencias que en fin de diciembre pudieran resultar, y los tabacos que permitia adquirir el crédito asignado para este objeto en el presupuesto corriente, no bastarian á las necesidades de las fábricas, en término de alimentar las labores de 1853, y contar con algun remanente para continuarlas sin interrupcion mientras llegasen los compras de 1854, y en efecto se han realizado aquellas provisiones coincidiendo la entrega del pedido hecho en noviembre cuando las fábricas han agotado algunas de las clase de tabacos comprendidas en él.

Sea que su coste hubiera de imputarse al presupuesto de 1852, una vez que la obligacion del pago se contraia al hacerse el pedido, ó al de 1853, porque en el curso de este año habian de recibirse los tabacos en las fábricas, y en caso necesario aplicarse á las labores y venderse, debió con tiempo abrirse el crédito correspondiente, porque la ordenacion de todo servicio que produzca gasto requiere un crédito legislativo, ó un suplemento ó crédito extraordinario concedidos por V. M. en la forma determinada por la ley de contabilidad.

No se hizo sin embargo, y la omision de este requisito importante seria con todo justificable mientras no llegara el instante de haber de formalizar la entrega de los tabacos en las fábricas, satisfacer su importe al contratista, y declarar aplicacion, aopena de suspender las labores con gran perjuicio de los intereses de la Hacienda.

Pero ese momento se toca ya; la concesion del crédito con que pagar los 7.505,621 rs., valor de los tabacos, es por lo tanto indispensable; y en fuerza de la necesidad y de la urgencia de proveer á este gasto, el Consejo de ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 4 de noviembre de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Conde de S. Luis.

REAL DECRETO.

En atencion á lo que me ha espuesto el Presidente del Consejo de ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al ministro de Hacienda un crédito de 7.505,621 rs. por suplemento al artículo 2.º, capítulo 13, seccion 15 del presupuesto vigente, con destino al pago de 1,271 quintales de tabaco habano vuelta de abajo: 2,827 de vuelta de arriba: 9,200 kentuky superior; y 20,000 virginia y kentuky para surtido de las fábricas nacionales.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de

esta medida para su aprobacion conforme al art. 27 de la ley de 20 de febrero de 1850.

Dado en Palacio á cuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (q. D. g.) he tenido á bien declarar exentos de pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcages á todos los empleados y dependientes del ramo de montes, telégrafos, y proteccion y seguridad pública, siempre que vayan de servicio, y sin que bajo ningun pretesto se considere estensiva la franquicia á sus familias ni á otra persona estraña que les acompañe con distinto objeto, ni al carruaje en que cualquiera de ellos transite si llevase otros pasajeros ó carga sea de la especie que fuere. Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer que esta exencion se entienda aplicable desde luego solo en los portazgos, pontazgos y barcages que se hallen en administracion, y en los restantes desde que terminen los contratos vigentes, ya sean de arriendo ó de disfrute de los productos por cualquier concepto.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1853.—Esteban Collantes.—Sr. Director general de obras públicas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1234.

En la noche del 24 del actual han sido robados de la iglesia de Villaluenga, en la provincia de Toledo, los efectos que á continuacion se espresan:

Una custodia, tres cálices de plata, la cruz grande de plata, un copon de plata sobredorado, tres patenas doradas, dos cucharitas de cálices, un incensario de plata, dos portapares de id., tres cetros id., un cayado de id. con campanilla del mismo metal, unos ojos tambien de plata de Santa Lucia, y un pié de viril de bronce sobredorado

En su consecuencia y con el fin de lograr la pronta captura de los criminales y el resarcimiento de los efectos robados, prevengo á los alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen desde luego y sin levantar mano las mas esquisitas diligencias en averi-

guacion del paradero de unos y otros, procediendo á la detencion de los mismos, caso de ser habidos, y remitiéndolos á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Madrid 28 de noviembre de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1233.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura de los autores del robo ejecutado en la iglesia de Guadarrama en la noche del 22 al 23 del corriente, asi como tambien para el resarcimiento de los efectos robados, consistentes en un cáliz de plata, su peso como de una libra y en cuyo pié ó asiento tiene un letrero que dice: «Regalo hecho ó de la propiedad de los descalzos de Madrid,» una patena y dos ampollas de plata, donde se hallaban los santos óleos y en una de las cuales se vé estampada una cruz sobre la tapa y en la otra una O, remitiendo nnos y otros caso de ser habidos á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Madrid 26 de noviembre de 1853.—José de Zaragoza.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Por la direccion general de contribuciones con fecha 17 del actual se me dice lo siguiente:

Direccion general de contribuciones.—El escelentísimo señor ministro de Hacienda con fecha 5 del actual ha comunicado á esta direccion general la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr: Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones promovidas por los fabricantes de curtidos de pieles, solicitando la reforma de la cuota señalada á esta industria en la tarifa 3.^a del Real decreto de 20 de octubre de 1852, y en vista de lo espuesto por esa direccion general sobre la conveniencia de que se adopte un tipo general y uniforme de imposicion, tomando siempre por base la cabida del noque de asiento; S. M. se ha servido disponer: que desde 1.^o de enero de 1854 quede sin efecto la cuota de cincuenta y seis reales que actualmente se impone á esta clase de industria, estableciendo la de dos reales por cada una de las pieles vacunas ó caballares que pueda contener el noque en el que reciban la accion de la materia curtiente y que queden subsistentes las cuotas señaladas en la referida tarifa para aquellos en que solo se curten pieles de ganado cabrio lanar, y de cabrito lechales ú otros parecidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su intelligen-

cia y efectos consiguientes.» La que traslada á V. S. la propia direccion para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de la misma.

Madrid 25 de noviembre de 1853.—L. Alvarez.

Providencias judiciales.

Don Mariano Valero y Soto, caballero de la Inclita y militar orden de S. Juan de Jerusalem, comendador de la Real americana de Isabel la Católica, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pedroso, natural de Santa Eulalia de Frejufe, obispado de Mondoñedo, provincia de Lugo, soltero, tahonero, de diez y ocho años de edad, para que se presente en este juzgado inmediatamente á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por heridas á Gerónimo Malasaña; apercibido que de no hacerlo continuará la causa en su ausencia y rebeldía, se entenderán las diligencias y notificaciones con los estrados y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberí á 14 de noviembre de 1853.—Mariano Valero y Soto.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

Núm. 1219.

Don Melchor Bermejo y Escalona, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta villa de Colmenar viejo y su partido etc.

Por el presente se cita á Domingo de Gude, vecino de Galapagar, en cuya villa residia el dia 18 de agosto último, y cuyo paradero se ignora actualmente para que en el término preciso de quince dias que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio comparezca en mi juzgado y escribanía del infrascrito á prestar la declaracion que le está acordada recibir en causa que se instruye contra Francisco Crespo, menor, y Santos Herren, vecinos de Navalquejigo por hurto de una res lanar.

Dado en Colmenar viejo á 10 de noviembre de 1853.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

En la villa de Pozuelo de Alarcon se saca el con-

sumo de carnes á pública subasta para el año próximo de 1854, y para sus remates han señalado los señores de ayuntamiento los dias 4 y 11 del mes de diciembre en sus casas consistoriales.

El ayuntamiento de Arroyo Molinos tiene señalado para la subasta de la buerta del Charcon de los propios de esta villa, el dia 2 de diciembre de once á doce de la mañana en la sala consistorial de su ayuntamiento.

El dia 3 de diciembre, de diez á once de su mañana, está señalado por el referido ayuntamiento de Arroyo Molinos, el remate en subasta pública de las especies al por menor de consumos que han de surtir á esta villa.

El propio ayuntamiento tiene señalado el dia 4 de diciembre para los dos remates de vino y aguardiente al por menor que han de surtir al pueblo.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gobernador de la provincia se subastan los pastos de invierno del prado de Charquia y arroyadas accesorias, propios de la villa; cuyo remate se ha de celebrar el dia 4 del próximo diciembre en sus casas consistoriales y hora de doce de su mañana hasta las dos de la tarde del mismo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

En la villa de Venturada con superior permiso se arriendan los derechos y venta exclusiva de las especies determinadas de consumo para el año próximo de 1854, estando señalados para sus dos remates los dias 4 y 11 del próximo mes de diciembre de diez á doce de sus mañanas en la casa consistorial, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia se arriendan públicamente en la villa de Barajas y por la presente invernada, que concluye en 1.º de marzo de 1854, las yerbas de la dehesa del comun y prado nuevo de propios de la misma; y para su remate, que tendrá efecto con arreglo á lo prevenido en la ordenanza de montes vigente, está señalado el dia 14 del próximo diciembre de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, sirviendo de tipo para la subasta la tasacion hecha por el agrónomo del distrito.

Autorizado competentemente el ayuntamiento de Anchuelo saca á pública subasta en arrendamiento por la temporada del año próximo de 1854 el molino aceitero de sus propios, estando señalados dos remates que tendran lugar los dias 11 y 18 del inmediato diciembre en su sala capitular y hora de once á dos de

sus respectivas mañanas , bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El día 4 de diciembre tendrá efecto en la villa de Alcorcon el segundo remate, con la mejora del 10 por 100, en la sala capitular y hora de las once de su mañana, de los artículos de consumos que á continuación se expresan, la cual será admitida de las cantidades siguientes en que han sido rematados en el primero.

Vino 13,400 rs. , aguardiente 3,206 y aceite 927.

Tambien queda abierta la subasta de los de carnes frescas de vaca y carnero, vinagre y jabon, á consecuencia de no haberse presentado postores, á los que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del presupuesto bajo las cantidades que siguen :

Carnes 1,545 rs., vinagre 103 y jabon 824.

Lo que se anuncia llamando licitadores en ambos conceptos.

En virtud de cuanto se dispone por el Excmo. Sr. gobernador de la provincia en su circular de 11 de noviembre corriente, el ayuntamiento de Estremera ha acordado hacer subasta especial del recargo concedido por Real orden sobre las especies de consumos comprendidas en tarifa con destino á cubrir atenciones del presupuesto municipal de esta villa en 1854, cuyos remates tendran efecto en los dias 4 y 11 del próximo diciembre á las doce de sus mañanas en la sala consistorial, en donde estará manifiesto el pliego de condiciones.

El día 11 de diciembre y hora de las dos de su tarde y en la casa consistorial se subastan las yerbas de invierno de la dehesa de Naval moral, del pueblo de Colmenar del Arroyo, tasadas por el perito agrónomo en 3,600 rs., y para 800 cabezas de ganado lanar, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Con superior permiso se rematan en la villa de Campo Real el día 11 del próximo diciembre los pastos de invierno en las dehesas del ramo de propios y arbitrios, correspondientes á la misma, bajo el tipo de 5,530 rs.

Las personas que quieran tomar parte en esta subasta acudirán á la casa de ayuntamiento á las 11 en punto de la mañana de dicho día, que es la hora designada para abrir el remate.

COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS DE HIPOCRATES.

Traducidas del testo griego por Mr. E. LITTRE, precedidas de un estenso juicio critico, anotadas con variantes y comentadas por el autor: version hecha al

castellano y aumentada con variantes de nuestros doctores espositores españoles y comentarios propios, por el Dr. D. Tomas Santero y Moreno.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se hallan de venta estas obras en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas, á 80 rs.

PRONOSTICOS Y AFORISMOS DE HIPOCRATES.
Seguidos del juramento, comentados á la altura de los conocimientos actuales, por el Dr. D. Tomas Santero Moreno, dos tomos en octavo.

El precio de los PRONOSTICOS es 8 rs.; el de los AFORISMOS 14, y llevando á la vez ambos libros, se reduce á 20 rs. el precio de los dos.

Se hallan de venta en la libreria de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas.

Guia de los ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial, por don Florentino M. de Monge y Suarez, oficial primero de la administracion de Hacienda pública de la provincia de Toledo.

Dicha obra se halla de venta en la redaccion del *Boletin oficial*; y su coste es 3 rs. y 18 mrs.

ADVETERNCIA.

No obstante las repetidas veces que se ha anunciado el pago de suscripcion á este periódico, todavia algunos pueblos no han satisfecho cantidad alguna por los débitos de este año, persistiendo en la costumbre de pagar por años vencidos, sin considerar que si á ellos les es útil dicha costumbre, al empresario le es altamente perjudicial. Por tanto se espera de los que se hallen en el indicado caso se presenten á la mayor brevedad á pagar los descubiertos que tengan.

Al propio tiempo se advierte á los que han abonado el medio año de suplementos, que no siendo probable la impresion de estos, se les cangeará el recibo de dichos suplementos por el del segundo semestre de suscripcion, abonando dos reales para el total pago.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 40	á 47
Cebada.....	de 17	á 18
Algarrobas...	de	á 24

Madrid 28 de noviembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.